INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 34/2014

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 271/2014

SGC N° 1321-2014

COMFAR S.A.E.C.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñanadivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 271/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...26...días del mes de....AGOSTO.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **COMFAR S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80011726-3, domiciliada en la Avenida Artigas Nº 2.315 esquina Sargento Fernández (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Alberto LANZILOTTI**, de nacionalidad Argentina con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.108.364 y por la **Señora Marina CABAÑAS LEZCANO**, de nacionalidad paraguaya con Cédula de Identidad Nº 411.857, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 167 de fecha 28 de junio de 2.015, pasada ante la Esc. Maria Ángelica Trovato Retamozo, convienen la ampliación del Contrato Nº 271/2014, firmado el 11 de agosto de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 271/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 060-012/14 de fecha 15 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 055-010/15 de fecha 30 de julio de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 34/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

COMFAR S.A.E.C.A.

Nº Ítem	Cód.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca/ Procedencia-Presentación de lo ofertado	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA	% IVA
1	6.355	ACENOCUMAROL	4mg	Comprimido	Unidad	Unidad	228.000	VENOHEM BLISTER AL/PVDC X 10 COMPRIMIDOS PROCEDENCIA NACIONAL	620	141.360.000	45.600	28.272.000	5%
												28.272.000	

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
MARINA CABAÑAS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemoãgui Teko Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 271/14

Monto Total Ampliado COMFAR S.A.E.C.A. G. 28.272.000.- (Guaranies veinte y ocho millones doscientos setenta y dos mil), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 008521/15, de fecha 12 de agosto de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2, G. 28.272.000. (Guaraníes veinte y ocho millones doscientos setenta y dos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001618/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 271/2014 suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 271/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

COMFAR S.A.E.C.A.

COMFAR S.A.E.C.A.
CARLOS LANZILOTTI

COMFAR S.A.E.C.A.
MARINA CABAÑAS

PRESIDENTE DEL I.P.S.